

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1662-R-UNICA-2019

Ica, 19 de Agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 052-S.P.-UNICA-2019 del 16 de Agosto de 2019, del Director del Servicio Psicopedagógico, quien remite el Plan Operativo del Servicio Psicopedagógico 2019 de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 28° de la Ley Universitaria N° 30220, Licenciamiento de universidades, establece las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo al siguiente aspecto referido en su inciso 28.6 Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros);

Que, estando al artículo 371° del Estatuto Universitario, la universidad, cuenta con un Departamento de Atención Psicopedagógico, para los estudiantes, docentes y personal no docente que lo necesiten;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1079-R-UNICA-2017 del 11 de Mayo del 2017, se CREA el Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de Agosto de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad aprobar el Plan Operativo del Servicio Psicopedagógico 2019 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 17 de Agosto de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **PLAN OPERATIVO DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO 2019** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Servicio Psicopedagógico, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



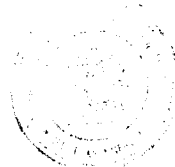
Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
CALLE DE LA FUNDACION
CALLE DE LA FUNDACION
CALLE DE LA FUNDACION

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 17 de Agosto de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad aprobar el Plan Operativo del Servicio Psicopedagógico 2019 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".



Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL